



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, veinticuatro de febrero de dos mil veinte y seis.

VISTOS: El informe del Jurado don Nelson Medina, del rodeo del Club Hualpin, Asociación Río Cautín, realizado el 7 y 8 de febrero de 2026, en contra de Gervasio Ulloa N°44323-9, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el jurado del Rodeo.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 044- 2026.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de La Araucanía para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación al imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de La Araucanía para los efectos precedentemente indicados.

Rol 044-2026.-

Julio C. Del Río Paredes
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann
Presidente